

Decreto N° 4130, que designa una Comisión encargada de cooperar con Rentas Internas en la recaudación del impuesto creado por la Ley

N° 123, de fecha 19 de mayo de 1971.

(G. O. N° 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4130

CONSIDERANDO que el artículo 9 de la Ley N° 123, de fecha 19 de mayo de 1971, dispone que las personas naturales o jurídicas que obtengan una concesión o permiso, de acuerdo con las disposiciones de esa misma Ley, pagarán al Estado Dominicano un impuesto de RD\$0.10 (DIEZ CENTAVOS) por cada metro cúbico de material extraído, removido o dragado de cualquier componente de la corteza terrestre, entre los cuales está incluida la arena, de cuyo valor corresponderá RD\$0.05 (CINCO CENTAVOS) al Ayuntamiento del Municipio donde se encuentre la explotación y el resto al Estado;

CONSIDERANDO que en el Municipio de San Cristóbal existen minas de arena en exploración, sujetas al impuesto señalado por la indicada Ley N° 123, y en consecuencia, procede que la Colecturía de Rentas Internas respectivas recaude íntegramente dicho gravámen;

CONSIDERANDO que un grupo de prestantes ciudadanos de aquel Municipio se han ofrecido a secundar la acción de los organismos recaudadores a fin de hacer posible que la parte correspondiente fijada por la Ley, sea destinada a obras municipales en San Cristóbal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se designa una Comisión integrada por los señores Dr. Máximo Puello Renville, Luis Guerrero, Milán Brito, Dr. Fernando Ballista Díaz, Felipe Parra Pagán, Dr. Manuel García Urbáez, José Joaquín Leger Martínez, Oscar Mañaná, Néstor Julio Chevalier, Profesor Isidro Adames y Dr. José Benjamín Uribe Macías, la cual tendrá por misión principal cooperar con Rentas Internas en la recaudación del impuesto creado por la Ley N° 123, de fecha 19 de mayo de 1971, y con las autoridades municipales, en la aplicación de la parte correspondiente al Ayuntamiento de San Cristóbal, de ese gravámen.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4131, que nombra a la Sra. Mayra Vilorio de Orant, Agregada Comercial al Consulado de la República en Boston, Massachusetts, E. U. de A.

(G. O. N° 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4131

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente